

EL ESTADO MEXICANO ANTE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA: RETOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA ACTUALIDAD

POR JOSÉ ALBERTO NOCHEBUENA MIRANDA
Universidad Nacional Autónoma de México

RESUMEN

Desde el año 2006 se observa en México un potente brote de violencia y uso desmedido de la violencia física, problema que alcanzó uno de sus puntos más álgidos tras la desaparición de los normalistas de Ayotzinapa y toda la serie de asesinatos suscitados en Iguala entre 2012 y 2014. Ello evidenció, nuevamente, que los cárteles del narcotráfico no sólo se dedican a la producción y tráfico de drogas ilegales, también se involucran activamente en la vida pública, amenazando autoridades, comprando funcionarios e integrándose al aparato que supuestamente proporciona seguridad pública. Sin embargo, ha sido hasta fines del siglo XX en que fueron considerados como parte de la delincuencia organizada y como un problema de seguridad nacional.

Palabras clave: Estado, instituciones formales, delincuencia organizada, narcotráfico, seguridad nacional, legitimidad, poder político.

Since 2006 is observed in Mexico a powerful outbreak of violence and excessive use of physical violence, a problem that reached one of its most critical points after the disappearance of Ayotzinapa students and the whole series of murders raised in Iguala between 2012 and 2014. This showed again that the drug cartels are not only engaged in the

production and trafficking of illegal drugs, they also actively involved in public life, threatening authorities, buying and integrating at the appliance that allegedly provide public safety. However, it has been until the late twentieth century they were considered part of organized crime and as a national security problem.

Key words: State, formal institutions, organized crime, drug traffic, national security, legitimacy, political power.

LA TEORÍA: ORDEN Y ACCIÓN SOCIAL

El concepto de Estado no sólo es uno de los más polémicos sino, probablemente, uno de los más complejos en la medida en que estamos hablando de un *orden político específico*, es decir, situado en una temporalidad y sociedad determinada. Con toda justeza –aunque con no pocos errores derivados de su determinismo económico- el campo marxista a construido toda una teoría de categorías del Estado, es decir, de la superestructura jurídico-política¹. Sin embargo, dado el carácter preponderante que lo económico ejerce sobre el Estado, esta perspectiva no ha conducido más que a callejones sin salida, sobre todo en lo concerniente a la relación estructura-acción social.

Con esto no se quiere decir que lo “económico” (o, específicamente, las relaciones de producción) no sean un elemento importante a la hora de definir y examinar el Estado, sino liberar esta misma reflexión del determinismo económico propio de un cierto marxismo.

En este sentido, la perspectiva de Max Weber y, más actualmente, de Bob Jessop son de gran utilidad. Tanto en uno como en otro se encuentra presente la tensión subyacente entre el

establecimiento de un *orden* y la *acción social*². Probablemente Weber cuenta con los argumentos más sólidos a este respecto en la medida en que su *sociología del Estado* liga de manera muy potente, además de los antes señalados, los conceptos de poder, dominación y legitimidad. Desde su perspectiva, el Estado, al igual que cualquier otro tipo de *estructuras conceptuales de naturaleza colectiva*, no es otra cosa que un entrelazamiento de acciones de personas individuales, importante para la sociología debido a que se trata de una *representación que en parte existe y en parte se presenta como deber ser en la mente de hombres concretos*.

De esta forma, la estructura estatal racional-moderna puede ser concebida como un *orden* fundado en el *derecho*, es decir, (por un lado) en una validez garantizada por la probabilidad de la coacción física y (por otro) un deber ser que orienta, en gran medida, la acción social, mismo que no puede ser definido a partir de la gigantesca gama de fines que presenta, sino por sus medio específico:

“El Estado es aquella comunidad humana que en el interior de un determinado territorio –el concepto de “territorio” es esencial a la definición- reclama para sí (con éxito) el monopolio de la coacción física legítima. Porque lo específico de la actualidad es que a las demás asociaciones o personas individuales sólo se les concede el derecho de la coacción física en la medida en que el Estado lo permite. Éste se considera, pues, como fuente única del “derecho” de coacción” (Weber, 2002: 1056)

En suma, en el pensamiento weberiano el Estado constituye una sedimentación y cristalización de *poder* (definido como la capacidad de imponer la voluntad(es) propia(s) pese a la resistencia del otro) que se encuentra reproduciendo y expandiendo su dominación –por diversos modos, ya sea tradicional o carismática pero, principalmente, racional/legal-, disponiendo de la coacción física legítima y de una burocracia profesional como garantía para el mantenimiento de sus ordenaciones. Por tales razones, Weber también lo designa

como *instituto político de actividad continuada*. Sin embargo: 1) El Estado no es la única asociación que ejerce la coacción física y 2) Podemos decir que existe una cristalización de poder *de origen* que delinea el ámbito de lo estatal (probablemente las más persistente sean los códigos burocráticos o legales-fundacionales) pero no hay que olvidar que en el propio pensamiento del sociólogo alemán existen acciones y asociaciones orientadas a *influir políticamente*, es decir, orientar la distribución y atribuciones de los poderes gubernamentales así como el ejercicio de la coacción física legítima. (Weber, 2002: 1047-1056)

Con toda esta serie de consideraciones no aspiramos a identificar *poder político* con *coerción*. Ello comúnmente lleva a sostener aquella aseveración bastante vulgar de cierto marxismo tendente a concebir el Estado como un *aparato-instrumento represivo propiedad de la clase dominante y, por tanto, fundamento de su poder*. No hay que perder de vista, a este respecto, la palabra *garantía* al hablar de coacción física, como medio específico, y de la burocracia, como cuerpo profesional que ejecuta las ordenaciones estatales. Existen dos conceptos fundamentales que dan cuenta de las mediaciones y complejidades del sistema estatal, tomados de la sociología comprensiva: *Dominación*, definida como la “capacidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos (o para toda clase de mandatos)” (Weber, 2002: 170), misma que descansa en diversos motivos (racionales con arreglo o fines o afectivos), la creencia en su legitimidad y obediencia inmediata del o los mandatos.

Sin embargo, el que una determinada voluntad se encuentre materializada en el Estado no significa que, tanto el campo de los dominados como la burocracia guarden una obediencia cabal. Si bien es cierto que el grueso de la dominación estatal se funda, en última instancia,

en la coacción física, no se vale exclusivamente de ella; ya hemos señalado los otros modos en que un orden puede revestirse del prestigio de validez, es decir, de *legitimidad*, ya sea desde elementos racionales (ley-derecho) o irracionales-afectivos (tradicción, carisma), fundando distintas formas de autoridad y disciplina.

Es así como podemos ver que, ya desde hace mucho tiempo, la sociología política y del Estado se ha planteado el tema de la complejidad de esta estructura en la medida en que involucra diversas voluntades de poder y acciones sociales en disputa, formas diversas de dominación (destacando, como elemento distintivo de la modernidad, las formas racionales-legales, lo cual no significa la exclusión de otras), autoridad, disciplina y ejercicio del poder gubernamental y coactivo. Más aún, especialmente en Weber, el Estado no es la única asociación que ejerce la violencia física pero sí condensa el *derecho a la coacción* y, en sus márgenes jurisdiccionales, puede conceder su uso o combatir a quien usurpa el ejercicio de este medio, *su medio específico por derecho*.

En síntesis, hablar del Estado es hablar de una comunidad que reclama para sí el monopolio de la coacción física legítima bajo la probabilidad de que otras asociaciones ejerzan este atributo (bajo la anuencia o rechazo del poder institucionalizado), también es considerar que los mandatos y ordenaciones estatales se encuentran sujetos a la *probabilidad* de que encuentren obediencia entre los miembros de la comunidad política y, más importante aún, en la burocracia profesional. Quizás por estas razones Weber guardaba una especial atención por este cuerpo de funcionarios –al considerarlos el tipo más puro de dominación legal y germen del Estado moderno occidental- que, según observaba, se sostenía tanto en momentos de estabilidad como durante una revolución triunfante o invasión extranjera, de tal forma que la cuestión primordial yace en preguntarse *¿quién domina el aparato burocrático?*

EL ESTADO COMO CAMPO ESTRATÉGICO

En términos de descripción de la complejidad e interacción de diversos agentes situados en distintos niveles, órdenes y aparatos del Estado, los análisis contemporáneos de la escuela marxista, en la versión de Jessop, resultan bastante pertinentes.

Desde esta perspectiva el Estado constituye un campo estratégico dotado de *un armado institucional*, repositorio de capacidades políticas y recursos específicos: “deja de ser un instrumento pasivo o actor neutral. En lugar de esto, siempre es parcial debido a una *selectividad estructural y estratégica*”, gracias a la acción de múltiples fuerzas, dentro de las que destaca una fracción hegemónica responsable de la activación de esta selectividad (Jessop, 2006: 143-144). Consideraciones que engarzan perfectamente con la complejidad que ilustrábamos anteriormente, partiendo de la sociología de Max Weber.

Dicho en otras palabras, instituciones tan diversas como una escuela de educación básica, el Congreso de la Unión, la Secretaría de Gobernación, un gobierno municipal, un hospital, etcétera, no están relacionadas solamente por su carácter de repositorios de reglas, procedimientos y prácticas sociales específicas, sino por el hecho de que se encuentran articuladas en el Estado, bajo una temporalidad, coyuntura y hegemonía específicas, lo que las convierte en un campo estratégico en el que actúan toda una serie de personas individuales y agrupaciones. Los marxistas preferirían llamarles clases, fracciones y categorías sociales.

Sin embargo, hay que enfatizar dos cosas: por un lado, estas disputas interestatales se dan entre actores con un poder y recursos desiguales y, por otro, desbordan el terreno de las reglas y los procedimientos escritos u oficiales.

De tal manera que dicho *armado institucional* abarca tanto los ámbitos formales, es decir, un “conjunto de reglas y procedimientos que son creados, comunicados e impuestos a través de

canales extensamente aceptados como oficiales”, así como informales de las instituciones políticas, o lo que es lo mismo, “reglas socialmente compartidas usualmente no-escritas, que son creadas, comunicadas y forzadas fuera de los canales oficialmente sancionados” (Helmke y Levitsky, 2004)

Campos institucionales algunas veces complementarios, otras intercambiables, convergentes y/o en competencia (Ver Anexo Cuadro 1). A este respecto es preciso librarnos de errores tendientes a igualar instituciones informales con instituciones débiles u *organizaciones* (grupo de personas y medios dispuestos con un fin determinado) informales.

De esta forma, podemos obtener un cuadro integral del concepto de Estado: Constituye una asociación política y de dominación especial, en la medida en que, a diferencia del pasado, reclama para sí, en un determinado territorio, el *derecho exclusivo a la coacción*. (lo cual, en parte existe y, en parte, es un deber ser que orienta la acción social). Se sustenta en la dominación racional-legal, es decir, en toda una serie de marcos jurídicos y códigos legales garantizados, en última instancia por la coacción, pero no omite el uso de otras formas de dominación, expandidas por todo el aparato: elementos como la nación, nacionalismo, personajes históricos, tradiciones, incluso lengua oficial, líderes y demagogos políticos actuales, etcétera, contribuyen a crear la legitimidad de la dominación estatal. Está dotado de un armamento institucional compuesto por un inmenso aparato burocrático profesional que actúa dentro de los márgenes formales e informales de las propias instituciones.

Ya desde aquí podríamos plantear la problemática de la desinstitucionalización, como el reverso del proceso de establecimiento de reglas y procedimientos

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA: UN PROBLEMA DE SEGURIDAD NACIONAL

Enfocando el problema desde sus aspectos jurídico-políticos se pueden identificar transformaciones de envergadura en la relación Estado-delincuencia organizada suscitadas en los últimos años tales como la reconsideración del narcotráfico como problema de *seguridad* nacional, preocupación expresada en el Código Penal Federal desde 1989; otrora había consistido en un problema de salud y de prejuicio social (Alonso; 2015), la construcción de un tipo penal específico para castigar a quienes se asocian para cometer *delitos contra la salud*, tráfico de armas, trata de personas, etcétera, llamado *delincuencia organizada*³, el acrecentamiento del poder militar y profesionalización de los grupos delincuenciales. Uno de los ejemplos más distintivos a este respecto quizás sean “Los Zetas”, del que hablaremos más adelante y, finalmente, la ejecución de toda una serie de operativos militares anti narcóticos y contra el crimen organizado en la alternancia: México Seguro (2005), Michoacán (2006), Guerrero (2007), Iniciativa Mérida (2007), etc.

En suma, diversos aparatos y niveles del Estado Mexicano han venido manteniendo una tensión notable con estos grupos delictivos, conjunto de acciones sociales cristalizadas en una configuración específica del *poder coactivo del Estado* en materia de delincuencia organizada y tráfico de drogas ilegales, no sólo desde el punto de vista jurídico-político sino también en lo que respecta a las políticas de seguridad pública.

Sin embargo, ¿hasta qué punto es lícito considerar una separación tajante entre el Estado y los grupos criminales?

FUERZAS DEL ORDEN Y CRIMINALIDAD

El engarce entre agentes del campo estatal y la hoy llamada *delincuencia organizada* no es un problema tan contemporáneo como pudiera pensarse. Saltan a la vista los siguientes casos:

1. Carlos Aguilar Garza, funcionario de la PGR al mando de la Operación Cóndor, una de las operaciones anti-narcóticos más importantes, ejecutada en 1970 y consistente en el despliegue de cerca de 10,000 efectivos militares por la sierra de Sinaloa. Aguilar Garza fue arrestado en Tamaulipas por portación de drogas en 1984, huyó y fue atrapado primero en Texas en 1989, y después en Tamaulipas donde fue asesinado en 1993.
2. Gral. Jesús Gutiérrez Rebollo. A semanas de ser nombrado titular del Instituto Nacional de Combate a las Drogas, fue acusado y detenido por vínculos con el narcotráfico, en el año 1997.
3. 40 desertores militares de las Bases de Intercepción Terrestre de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud (FEADS), dependiente de la PGR, que ingresaron en 1996 y, entre 1999 y 2000, fundaron el grupo delincencial “Los Zetas”, digno de estar en la lista de la *Estrategia para el combate del crimen organizado transnacional* del gobierno estadounidense. (Astorga 2007)

Treinta años más tarde observamos que la cuestión es un problema de envergadura para la legitimidad de propio Estado Mexicano, es decir, el prestigio de validez del que se reviste al igual que la consideración de su capacidad de establecer el orden público.

Partiendo desde el caso Iguala se observa, en primer lugar, la disputa entre diversas células criminales por el territorio (Los Rojos, Guerreros Unidos, etc.). En segundo, esta clase de asociaciones delictivas se muestran dotadas de gran capacidad de negociación y presión

frente a funcionarios y actores locales: desde el presidente y el gobierno municipal, pasando por diversas agrupaciones sociales⁴ hasta organizaciones civiles, como la UCEZ y la UP⁵. En términos de contienda política formal podemos observar un ambiente propicio gestado dentro del PRD de Iguala que, en voz de sus propios actores, abrió sus puertas a todo tipo de candidatos siempre y cuando “aseguraran ganar”⁶. Finalmente también destacó la importancia del tráfico de drogas ilegales de Iguala a diversas ciudades estadounidenses mediante ciertas rutas de autobuses Iguala-Laredo-Chicago-Texas mismas que efectiva y sorprendentemente existen hoy en día⁷.

Empero, no estamos frente a un caso aislado, tanto en lo concerniente a sus efectos como en lo relativo a detenciones de ediles⁸ acusados de sostener vínculos con la delincuencia organizada durante el año 2014. Los presidentes, partidos, municipios y entidades son las siguientes:

1. José Luis Abarca (PRD), Iguala, Guerrero
2. Feliciano Álvarez Mesino (PRD). Cuetzala del Progreso, Guerrero
3. Uriel Chávez Mendoza (PRI), Apatzingán, Michoacán
4. Arquímedes Oseguera (PRD), Lázaro Cárdenas, Michoacán
5. Jesús Cruz Valencia (PRI), Aguililla Michoacán
6. Dalia Santana Pineda (PRI), Huetamo, Michoacán
7. Simón Vicente Pacheco (PRD), Charapan, Michoacán
8. Ricardo Gallardo (PRD), Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí

De igual forma, en casi treinta municipios de México se pueden identificar tendencias similares en términos de aumento consecutivo en la tasa de desaparecidos entre 2011 y 2014. (Ver Anexo Gráfico 1).

Peor aún, la corrupción y la gran autonomía que tienen los cuerpos represivos del Estado, especialmente las policías antinarcoóticos, presentan grados alarmantes de cercanía con la llamada *delincuencia organizada* e incluso fungen como agentes coactivos de estas asociaciones políticas. Se trata de la participación de agentes del Estado, que supuestamente proporcionan seguridad, en privación de la vida (PV), tortura (T), uso excesivo de la fuerza pública (UEF), desapariciones forzadas (DF), cateos ilegales (CI), detenciones arbitrarias (DA) o, de plano, retenciones ilegales (RI), ya sea como parte de la supuesta lucha contra el crimen organizado o en connivencia con él⁹. (Ver Anexo Gráfico 2)

El mayor número de quejas por violaciones graves a los derechos humanos las presentan las instituciones federales. Sin embargo, en un análisis más puntual no hay que perder de vista que, en muchos casos, la recomendación va dirigida tanto al nivel federal como a gobiernos locales; es decir, se trata de la participación, tanto de dependencias de la federación como de los estados y el municipio en este tipo de ilícitos. (Ver Anexo tabla 1)

Esto nos prueba que la tortura, la desaparición forzada y las detenciones arbitrarias no quedaron atrás una vez que México inició su llamado tránsito a la democracia. Más exactamente se trata de prácticas que continúan integradas a los métodos y procedimientos de los cuerpos castrenses del Estado.

Adicionalmente, también destaca la lucha entre agentes e instituciones policiacas en el marco de la lucha contra la delincuencia organizada, como en el caso de la detención ilegal del Director de Seguridad Pública del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en 2009¹⁰.

De esta forma podemos atisbar las dificultades que afronta la estructura estatal y sus agentes ante la hoy llamada *delincuencia organizada* no sólo en términos de combate militar sino,

también, lucha política, es decir, en la medida en que estas asociaciones construyen alianzas y/o subordinan gobiernos, partidos, actores, movimientos e incluso los propios cuerpos armados del Estado, lo cual nos habla de una temporalidad específica de su relación con el *poder político institucionalizado*.

CONCLUSIONES INICIALES: RELACIÓN ENTRE PODER INSTITUCIONALIZADO- DELINCUENCIA ORGANIZADA Y RETOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

¿La delincuencia organizada puede ser considerada como parte integrante del Estado? Desde la sociología weberiana, más exactamente, se trata de asociaciones políticas y de dominación que, actualmente, ejercen la coacción física en un territorio determinado, de manera ilegítima y en perjuicio del *derecho a la coacción exclusivo del Estado*. En todo caso, la connivencia que ciertos gobiernos (como el de Iguala entre 2012 y 2014) han sostenido con algunos grupos delincuenciales es más un problema de *dominación y disciplina burocrática* que de la formación de un Estado “criminal”.

Sin embargo, desde la concepción del Estado como un campo estratégico, en aquellos casos en que se compruebe la integración de la delincuencia organizada en los diversos aparatos e instituciones políticas, nos encontramos frente a organizaciones cuyos agentes nunca han tenido negadas las puertas de acceso al campo estatal más que por obra de lo jurídico que – como podemos atestiguar en términos empíricos- no evita la formación de encadenamientos entre instituciones políticas formales y organizaciones informales-ilegales. En este sentido asociaciones jurídicamente privadas como la iglesia, los medios de comunicación, organizaciones informales e incluso aquellas involucradas con los llamados *mercados*

ilegales, pueden llegar a engarzar con posiciones relativamente importantes en el gran tablero de ajedrez que es el Estado.

Tanto en uno como en otro caso, el papel político que desempeña la delincuencia organizada incide en la conformación o aparición de instituciones formales o informales. De hecho – como se ha manifestado en Michoacán- un gobierno municipal puede optar, ante el problema de instituciones de seguridad pública ineficaces, por erigir una *autodefensa* o aliarse con una organización criminal (informal-ilegal).

En síntesis, el Estado Mexicano está compuesto por un extenso aparato institucional, órdenes y niveles de gobierno, dentro del cual despliegan sus prácticas y estrategias políticas toda una serie de actores, tanto formales (por ejemplo, la burocracia profesional) como informales e ilegales, ámbito donde se inscriben diversos agentes del crimen organizado que, hoy en día, están mostrando una notable actividad.

En este sentido, uno de los principales retos del sistema de seguridad pública, y del propio Estado Mexicano, es cuidar de la *disciplina* burocrática así como de la actuación de los aparatos y cuerpos que están al frente de la lucha antinarcoóticos y contra la delincuencia organizada, en aras de fortalecer la *legitimidad* del propio orden político y reducir los márgenes totalitarios en los que operan diversos aparatos estatales que sostienen cierta connivencia con las organizaciones criminales. Los beneficios de atender, desde esta perspectiva, el problema, son mayúsculos frente al carácter explosivo de una contradicción como la de Iguala en 2014, donde el discurso popular llegó a identificar al Estado como responsable de los crímenes (“fue el Estado”). Toda organización que pretenda subsistir deberá de cuidar de su prestigio de validez, especialmente en términos de resguardo de la seguridad de sus miembros.

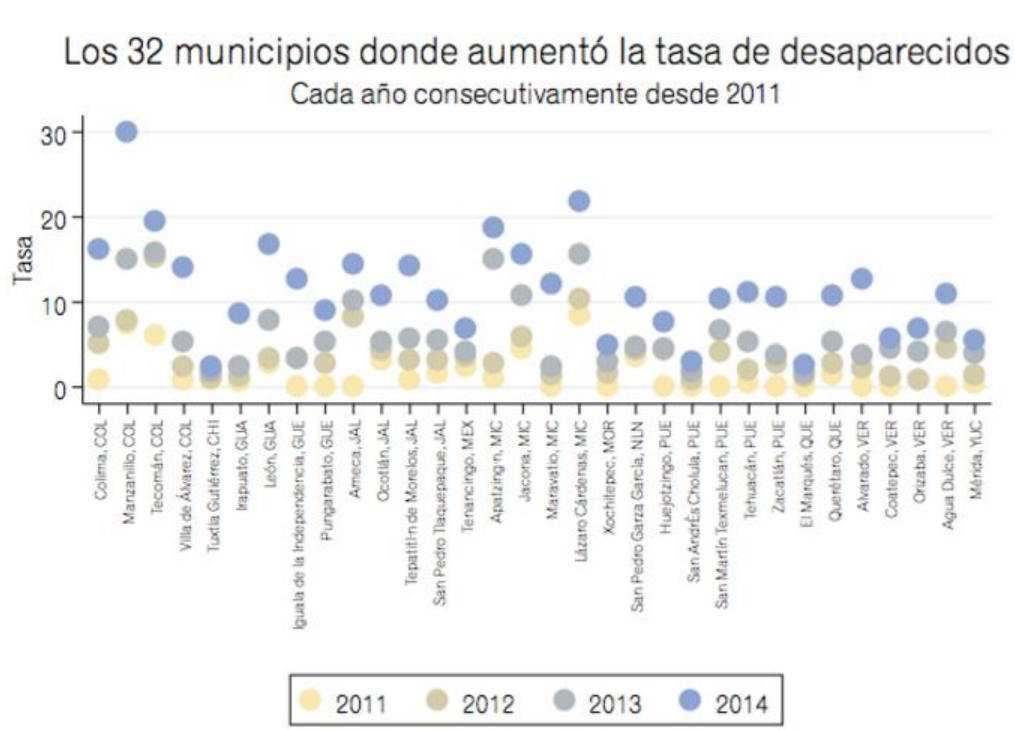
ANEXO

CUADRO 1. TIPOLOGÍA DE INSTITUCIONES INFORMALES

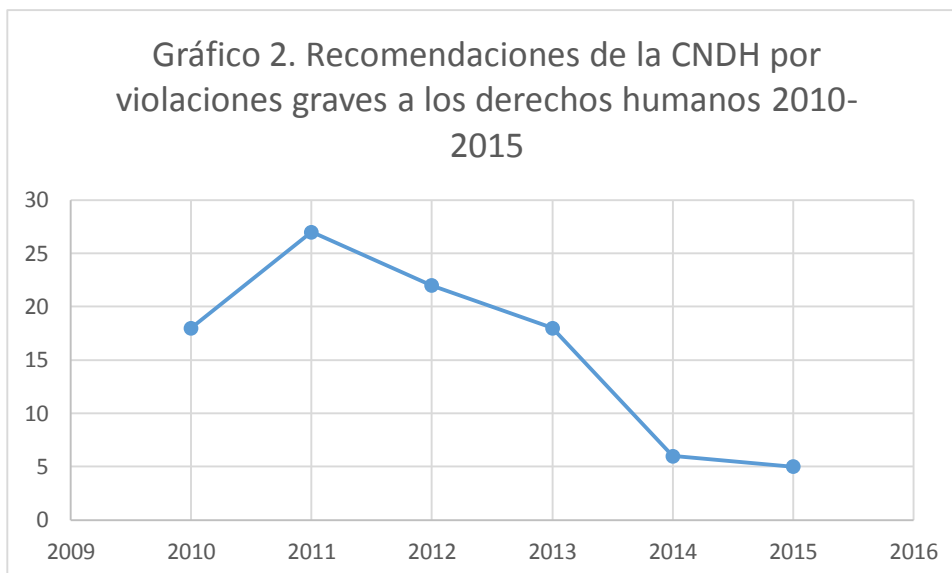
| Resultados | Instituciones formales efectivas | Instituciones formales inefectivas |
|--------------|--|---|
| Convergencia | <i>Complementariedad</i> : coexisten. | <i>Sustitución</i> : logran lo que instituciones formales no alcanzan y para lo que fueron diseñadas. |
| Divergencia | <i>Accommodating</i> : crean incentivos para comportarse de forma tal que altere los efectos sustantivos de las reglas formales sin violarlas; contradicen el espíritu pero no la letra. | <i>Competencia</i> : reglas formales no son sistemáticamente impuestas, lo cual permite a los actores ignorarlas o violarlas. |

Fuente. Helmke y Levitsky, 2004: 728

GRÁFICO 1



Fuente: RNPED SEGOB y Data4mx



Elaboración propia. Fuente: CNDH. Se consideran privación de la vida, uso excesivo de la fuerza, detención arbitraria, retención ilegal, desaparición forzada, cateo ilegal y tortura.

TABLA 1

INSTITUCIONES A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS RECOMENDACIONES DE LA CNDH POR
DELITOS GRAVES, 2010-2015

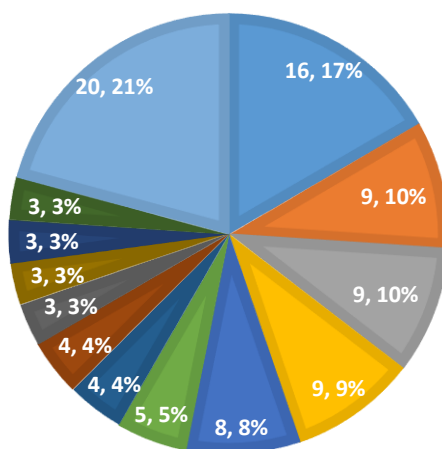
| INSTITUCIÓN | PV | DF | T | CI | DA | RI | UEF |
|---|----|----|---|----|----|----|-----|
| AYUNTAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ | 1 | | | | | | |
| AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO | | 1 | | | | | |
| AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ | | 1 | | | | | |
| AYUNTAMIENTO EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO | | 1 | | | | | |
| Comisión Nacional de Seguridad SEGOB | 5 | | 5 | | 4 | 3 | 4 |
| GOBIERNO DE NUEVO LEÓN | | | 1 | | 1 | 1 | |
| GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA | | | 1 | | 1 | 1 | |
| GOBIERNO DE CHIHUAHUA | 3 | | 2 | | | 1 | |
| GOBIERNO DE GUANAJUATO | | | 1 | | | | |
| GOBIERNO DE MICHOACÁN | 1 | | | | | | |
| GOBIERNO DE NUEVO LEÓN | 4 | 2 | 1 | | | | |
| GOBIERNO DE PUEBLA | 1 | | | | | | 1 |
| GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSÍ | | | 1 | | | 1 | |
| GOBIERNO DE TABASCO | 1 | | 3 | | 3 | 4 | |
| GOBIERNO DE VERACRUZ | | 1 | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|-----------|
| GOBIERNO DE ZACATECAS | | 1 | | | 1 | 1 | |
| GOBIERNO DEL EDOMEX | 2 | | | | | | 1 |
| PGR | 6 | | 4 | | 3 | 1 | 1 |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APATZINGÁN | 1 | | | | | | |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA | | | 1 | | | | |
| PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CATARINA | 1 | 1 | 1 | | | | |
| SEDENA | 15 | 4 | 21 | 2 | 12 | 15 | 1 |
| SEGOB | 2 | | | | | | 2 |
| SEMAR | 9 | 3 | 15 | 3 | 15 | 9 | |
| SSP | | | 1 | | 1 | 1 | 1 |
| SSPF | 6 | 2 | 2 | | 2 | 2 | 4 |
| Total general | 57 | 16 | 60 | 5 | 43 | 40 | 15 |

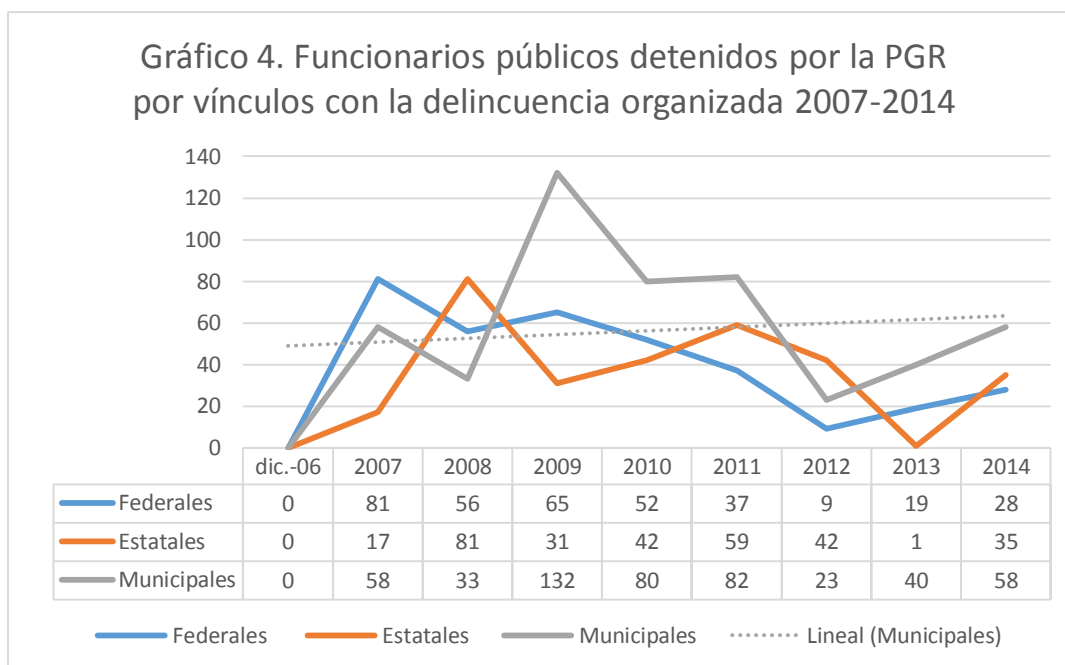
Privación de la vida (PV), desaparición forzada (DF), tortura (T), cateo ilegal (CI), detención arbitraria (DA), retención ilegal (RI) y uso excesivo de la fuerza pública (UEF). Elaboración propia, fuente: CNDH.

**GRÁFICO 3. VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS
2010-2015**

■ CHIH ■ MICH ■ TAB ■ VER ■ NL ■ TAM ■ COL ■ SP ■ BC ■ EDOMEX ■ GRO ■ MOR ■ Resto del país



Se considera la entidad donde ocurrieron las violaciones graves a derechos humanos. Elaboración propia. Fuente: CNDH.



Fuente: Procuraduría General de la República. Solicitud de acceso a la información pública, 2015.
Elaboración propia.

BIBLIOGRAFÍA

ALONSO ARANDA, FERNANDA. 2015. "Historia de la política mexicana de drogas en el siglo XX" en *Drogas, política y sociedad en América Latina y el Caribe*. México D.F.: Centro de Investigación y Docencia Económica.

ASTORGA ALMANZA, LUIS ALEJANDRO. 2007. *Seguridad, traficantes y militares. El poder y la sombra*. México: Tusquets editores.

HELMKE, G. Y S. LEVITSKY. 2004 "Informal institutions and comparative politics: a research agenda" en *Perspective on politics*, diciembre, Vol. 2, No. 4.

JESSOP, BOB. 2006. "State and state-building" en RHODES R.A.W., *et al. The Oxford handbook of political institutions*. Oxford, 2006, p. 143-144

RUÍZ MASSIEU, MARIO. 1994. *El marco jurídico para el combate al narcotráfico. Una visión de la modernización de México*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1994.

WEBER, MAX. 2002. *Economía y sociedad: esbozo de sociología comprensiva*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

BASES DE DATOS Y FUENTES DOCUMENTALES.

- RNPED-SEGOB: Desaparecidos del fuero común, 2005-2015.
- PGR. Funcionarios públicos detenidos por vínculos con el narcotráfico. 2005-2015.
- PRD. Informe caso Iguala. 2015.
- Entrevista a Soledad Cardona. Octubre 2015
- CNDH, Recomendaciones por violaciones graves a Derechos Humanos 2010-2015

¹ Así habría tantos Estados como modos y relaciones de producción: capitalista, feudal, esclavista, etc. Una de las versiones más refinadas de la teoría marxista del Estado se encuentra en Poulantzas y, más actualmente, en quien fuera su discípulo, Bob Jessop, ambos, críticos de la metáfora arquitectónica base-superestructura del propio Marx.

² Acción social: "una acción en donde el sentido mentado por el sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo" (Weber, 2002: 5-45).

³ Especialmente cristalizado tras la aparición de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1996. Esto, a pesar de que, ya en el Código Penal desde 1931, existía el tipo penal llamado *asociación delictuosa*. Salta a la vista que la clase política nacional haya tenido que construir un nuevo tipo penal relativamente similar pero con dedicatoria, durante los años noventa.

⁴ Analistas como Raymundo Riva Palacio y Luis González de Alba afirman, supuestamente con base en los informes de la PGR, que entre los 43 normalistas ejecutores de la toma de camiones había una docena de personas (algunos estudiantes) pertenecientes al grupo criminal "Los Rojos", rival de los Guerreros Unidos. Hipótesis que puede ser sostenida por la terrible manifestación de ejercicio de la violencia física aplicada a uno de los normalistas la noche del 26 de septiembre en Iguala, a quien se degolló y torturó, extrayéndole los ojos.

⁵ Esto con base en la entrevista que realicé a quien fuera su hija, Soledad Cardona, en octubre de 2015

⁶ A este respecto me remito al informe sobre el caso Iguala elaborado por la Comisión Especial del Partido de la Revolución Democrática entre 2014 y 2015, encabezada por Pablo Gómez.

⁷ Dicha versión ha sido confirmada tanto por el Informe del Grupo de Expertos Independientes como por la versión de la Procuraduría General de la República. El periódico EL UNIVERSAL también hizo notar la importancia de este hecho, verificando la existencia de las rutas y los precios de los viajes, mismos que oscilan entre los 4 y 5 mil pesos. Morales, Alberto. “Caen viajes Iguala-Chicago” (última actualización: 27 de septiembre de 2015). Consultado en internet. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2015/09/27/caen-viajes-de-iguala-chicago>

⁸ A este respecto me remito a la nota de TORRES, MAURICIO. (última actualización: 8 de enero de 2015), “Abarca y otros 7 ediles detenidos en un año por nexos con el narco”. CNN en español. Consultado en internet, disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2015/01/08/abarcay-otros-7-alcaldes-detenido-en-un-ano-por-nexos-con-el-crimen>

⁹ Tal y como señala la CNDH en dos casos, uno suscitado en Tepic, Nayarit: El 11 de julio de 2010, aproximadamente a las 09:30 horas, elementos de la Policía Federal pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, con motivo de una denuncia anónima, ingresaron a un domicilio en Tepic, Nayarit, lugar en el que según V1 se encontraba para cobrar una cantidad de dinero que le debían por haber arreglado mecánicamente varios vehículos. Tanto Q1 como V1 señalaron que los elementos de la Policía Federal no mostraron documento alguno emitido por autoridad competente que justificara su presencia; V1 señaló que fue golpeado al momento de su detención, precisando que una vez que estaba tirado en el piso le dieron una patada en la cara, lo que provocó que perdiera uno de sus dientes; después lo subieron a un vehículo, donde permaneció vendado de los ojos y esposado para ser trasladado al aeropuerto y ser llevado en avión a las instalaciones de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), en la ciudad de México, en donde fue presentado ante los medios de comunicación como miembro de la delincuencia organizada, posteriormente rindió su declaración ante el Representante Social (CNDH, Recomendación #29; 2011). El otro ocurrió en León Guanajuato: **3.** El 4 de diciembre de 2010, V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10 (hijo de V8), todos ellos varones con edades, en aquel entonces, entre los 15 y 47 años, procedentes de León, Guanajuato, viajaban a bordo de un vehículo tipo camioneta de color rojo, con dirección a la sierra del estado de Zacatecas, a fin de practicar caza deportiva. Dos días después, tomaron la ruta hacia el rancho conocido como El Plateado, lugar al que llegaron alrededor de las 14:30 horas; siguieron sobre un camino de terracería y se detuvieron en un “mirador”, cuando junto a ellos, de acuerdo al dicho de V9 y V10, pasó una camioneta de color blanco, con un escudo de la policía, sin que pudieran identificar a qué corporación pertenecía. **4.** V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7, V8, V9 y V10 abordaron nuevamente el vehículo en el que viajaban, y continuaron circulando sobre el camino de terracería, cuando aproximadamente 200 metros antes de llegar a una carretera, se encontraron en sentido contrario con otra camioneta color blanco, que les impidió el paso, descendiendo de la misma dos elementos de la Policía Preventiva del municipio El Plateado de Joaquín Amaro, uniformados de color oscuro, quienes portaban armas de fuego. **5.** Uno de los servidores públicos ordenó a las víctimas que descendieran de su camioneta y las interrogó respecto a los artículos que llevaban. V2 respondió que iban de cacería deportiva y que precisamente portaban armas de fuego exhibiéndolas junto con los permisos respectivos. En ese momento, según lo manifestaron V9 y V10 arribaron al lugar dos elementos policiales más los cuales iban a bordo de la camioneta que observaron cuando se encontraban en el “mirador”. **6.** Aproximadamente a las 18:30 horas llegó una persona a quien los servidores públicos se referían como “El Comandante”, quien les ordenó a los elementos policiales que trasladaran a las víctimas a los separos de la Dirección de Seguridad Pública, en el municipio El Plateado de Joaquín Amaro, Zacatecas; posteriormente, siendo alrededor de las 22:00 horas, los servidores públicos del citado municipio indicaron a las víctimas que serían llevadas a la ciudad de Zacatecas, a fin de revisar su documentación; por lo que fueron ingresadas a unidades oficiales. **7.** Sin embargo, al llegar a una gasolinera ubicada en la Carretera Federal 54-D, denominada “Villanueva, Tabasco”, las unidades oficiales de la Policía Preventiva del municipio El Plateado de Joaquín Amaro hicieron alto, para que uno de los servidores públicos de dicha corporación tuviera una conversación con los tripulantes de una camioneta; momentos después, todos los vehículos emprendieron la marcha y se desviaron del camino ingresando a una brecha, donde las víctimas fueron

entregadas por los servidores públicos a miembros de un grupo de la delincuencia organizada, quienes vestían de negro, con pasamontañas y armas largas. **8.** Las víctimas fueron atadas de las manos y sometidas a violencia por parte de los miembros de la delincuencia organizada, quienes las subieron a sus vehículos y trasladaron a un lugar en el que las introdujeron a un cuarto cubriéndoles los ojos y la boca; además, continuaron golpeando a algunas de ellas en diversas partes del cuerpo. Horas después los integrantes de ese comando armado llevaron a las víctimas a un camino de terracería, donde V9 logró escapar. A V10 (menor de edad) le permitieron retirarse, sin que a partir de ese momento, se volviera a tener conocimiento del paradero de V1, V2, V3, V4, V5, V6, V7 y V8. (CNDH, Recomendación #42: 2014)

¹⁰ El 13 de octubre de 2009, esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió, por razón de competencia, el escrito de queja presentado por Q1 el 2 de octubre de 2009 ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tabasco, en el que señaló que el 30 de septiembre de 2009, alrededor de las 09:30 horas, V1, quien fungía como Director de Seguridad Pública del municipio Emiliano Zapata, Tabasco, se encontraba en las oficinas de esa dependencia, cuando llegaron aproximadamente 10 personas con pasamontañas, vestidas de civiles, quienes se introdujeron al interior de las oficinas y lo sacaron de ahí custodiado; que V2, quien fungía como Subdirector de la mencionada dependencia, en ese momento iba llegando en su vehículo a las citadas instalaciones y también fue detenido. Después de su detención, V1 y V2 fueron trasladados a las instalaciones de la 38/a. Zona Militar en Tenosique, Tabasco, en las que V1 fue sometido a maltratos físicos y psicológicos, con el fin de obtener información relacionada con diversos hechos delictivos. Posteriormente fueron trasladados a un domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, donde continuaron los golpes, los maltratos, la asfixia y el interrogatorio en agravio de V1. Finalmente fueron trasladados a las oficinas de la Fiscalía Especializada para el Combate a la Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, ahí continuaron los golpes y las amenazas y fueron obligados a firmar unos documentos de los que desconocían su contenido. Q1 añadió que no fue sino hasta el 2 de octubre de 2009 en que se le informó que V1 y V2 se encontraban detenidos en la Procuraduría General de Justicia del estado, por lo que se trasladó a las instalaciones de esa dependencia y logró tener contacto con V1, al que vio en mal estado de salud y quien le manifestó que fue torturado y obligado a firmar papeles sin permitirle saber el contenido. (CNDH, Recomendación #14; 2011)